



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de LCSP

OBJETO A CONTRATAR: ACUERDO MARCO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA, UTILIZADOS EN METRO DE MADRID.

NÚMERO DE LA S.C: 3800000028

Dirección: Secretaría General **Área:** Aprovisionamiento
Metro de Madrid, S.A.

División: Económico - Financiera **Servicio:** Compras

Aprobado por: Santiago Ruedas

Fecha: Abril, 2024.

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación para la formalización de un Acuerdo Marco para la determinación de las condiciones de suministro de materiales de limpieza utilizados en Metro de Madrid.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Constituye el objeto del Acuerdo Marco el suministro de productos y materiales de limpieza empleados en el mantenimiento de las instalaciones y del material móvil de Metro de Madrid, para un periodo de treinta y seis (36) meses.

▪ Estamento responsable de la ejecución del Acuerdo Marco:

Servicio de Compras.

▪ Valor estimado del Acuerdo Marco (Art. 101 LCSP):

Valor estimado: 176.000,00 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 101 LCSP):

El valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el valor añadido, del conjunto de contratos previstos contemplados durante la duración total del Acuerdo Marco, ajustado en función de los precios del mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar (ver apartado 4).

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 100 LCSP):

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones derivadas del Acuerdo Marco.

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2 LCSP):**

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos.

▪ **Modificación del Acuerdo Marco:**

No Procede

No obstante, si se diera la circunstancia que Metro de Madrid licitara los repuestos del presente acuerdo entre los adjudicatarios del lote al que pertenezcan y no se obtuviera ninguna oferta válida en dos licitaciones consecutivas para algún repuesto, Metro de Madrid se reserva el derecho de excluir dicho repuesto del presente acuerdo marco sin necesidad de modificación del mismo, sólo informando a los adjudicatarios.

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (Art. 99.3 LCSP)

No procede por la tipología de repuestos a adquirir. Se debe tener en cuenta que los repuestos objeto de la contratación son de la misma tipología, requerimientos técnicos, mismo mercado suministro, etc., por lo que la tramitación por lotes del suministro en este caso supondría perder ventajas competitivas tales como como: Economía de escala, ya que con la agrupación en un único lote el volumen de compra es más ventajoso para Metro, y flexibilidad en el suministro. Referido a este último aspecto, las pegatinas y pictogramas que se emplean en Metro de Madrid se estiman respecto al consumo histórico sucedido, sin embargo, las posibles diferencias entre la ejecución real y la estimación se compensan dentro del acuerdo marco al ir determinando todos los términos en los contratos derivados, por lo que la división del mismo sería incompatible con este concepto.

▪ **Duración del Acuerdo Marco**

- Plazo de duración/ejecución inicial del Acuerdo Marco: treinta y seis (36) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del Acuerdo Marco.

- El Acuerdo Marco finalizará cuando se produzca el vencimiento o el consumo del valor estimado para cada lote, siendo aquella que ocurra antes la que producirá la finalización del Acuerdo.

- Prórrogas:

NO

▪ **Clasificación del Acuerdo Marco**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del Acuerdo Marco**

Suministros

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Además, no se reúnen los requisitos necesarios que exige la LCSP para la aplicación de un procedimiento negociado. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

Serán adjudicatarias del Acuerdo Marco un mínimo de 2 empresas y hasta un máximo de 7 empresas, las que mejor valoración haya obtenido y siempre que cumplan con el límite de suficiencia técnica requerido. Los contratos derivados del acuerdo marco se adjudicarán a precio más bajo.

Criterios económicos: Precio (70 puntos)

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos?

Se otorgará la máxima puntuación (70 puntos) a la oferta económica que presente el importe total más bajo. El resto de ofertas de cada lote se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$Punt. Econ. (puntos) = \frac{B_{best} \times P_{max}}{B_i}$$

- Punt. Econ = Puntuación económica de la oferta objeto de la valoración
- B_{best} = Mejor oferta económica
- P_{max} = puntuación máxima (70 puntos)
- B_i = Oferta económica objeto de la valoración

Para la oferta económica se han establecido las siguientes condiciones:

- No se admitirán ofertas con precios unitarios con más de dos cifras decimales.
- Los oferentes que deseen presentar oferta por un lote deberán presentar cotización por TODAS Y CADA UNA de las posiciones indicadas para dicho lote.
- El precio ofertado no podrá superar el precio máximo fijado para cada material.
- El precio ofertado se entiende como total, comprendiendo toda clase de gastos hasta la entrega de la mercancía en los almacenes de METRO (portes, embalajes, seguros, G.G., B.I., etc), incluidos tributos, impuestos y arbitrios estatales, autonómicos y locales, excepto I.V.A. que figurará expresamente aparte.

Criterios cualitativos: (30 puntos)

Ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración:

Criterio a Valorar	Puntuación Máxima
Atención continuada	5 puntos

Atención profesional		5 puntos
Descripción de los Recursos humanos, técnicos y de medios	Técnico comercial técnico asignado	8 puntos
Compromiso de suministros urgentes		4 puntos
Reducción del importe de pedido mínimo		8 puntos
TOTAL		30 puntos

Tabla 1. Criterios cualitativos.

- o ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para todos los criterios objeto de valoración.
- o ¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? No.
- **Subcontratación (artículo 215 LCSP)**
 - Procede

No existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación. Aun así, en cada una de las solicitudes de oferta de los contratos basados del Acuerdo Marco se definirán los criterios relativos a la subcontratación.
- **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**
 - NO
- **Fondos FEDER**
 - Acuerdo Marco no financiable con fondos FEDER
- **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**
 - NO
- **Cesión de datos**

¿La ejecución de este Acuerdo Marco requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

 - NO
- **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

NO

- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

NO

- En el caso de marcar "NO" y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12:

El objeto de contratación se refiere al suministro de repuestos definidos técnicamente por los departamentos de Ingeniería y Mantenimiento de Metro de Madrid, necesarios para las operaciones de mantenimiento de los equipos o instalaciones ya desarrollados y/o contratados con anterioridad mediante licitaciones previas. Se trata por tanto de un contrato que, por su propia naturaleza, no tiene encaje de ninguna de las medidas indicadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 1/2024.

3 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es la primera vez que se agrupan estos repuestos en una única contratación.

Los repuestos objeto de la contratación son materiales de limpieza empleados en Metro de Madrid, utilizados por diferentes servicios para labores de mantenimiento de las instalaciones y trenes de la Red de Metro.

El objetivo de este acuerdo marco es garantizar la disponibilidad de dichos materiales de limpieza durante un periodo de al menos treinta y seis (36) meses.

Para el cálculo de la necesidad, se ha realizado una estimación teniendo en cuenta los consumos de los últimos 7 años.

El presente acuerdo marco incluye 36 materiales de limpieza.

En el **Anexo A “MATERIALES INCLUIDOS”**, se recogen, la totalidad de los materiales incluidos en la licitación.

4 CALCULO DEL VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN.

Para hallar el presupuesto base de la licitación, se ha calculado un importe de referencia respecto de las últimas contrataciones de cada una de las referencias incluidas en el Acuerdo Marco, valorando las cantidades estimadas de cada referencia por el precio unitario de la última contratación, obteniéndose el importe de referencia de **146.252,49 €** respecto a la anterior contratación.

Por lo que, a partir del importe de referencia calculado, para hallar el valor estimado de se ha tenido en consideración distintos aspectos, tales como el período de contratación, situación del mercado y actividad futura de los mantenedores. Teniendo en cuanto estos aspectos, se ha establecido un Valor Estimado SIN IVA una vez redondeado de **176.000,00 €**.

Al tratarse de un Acuerdo Marco, el presupuesto base de licitación no aplica.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuenta financiera 602001 “Compras Material Diverso MM” es contra la que se imputa el gasto por las compras de los repuestos objeto de la Solicitud, una vez que éstos son entregados y verificados.

Actualmente en Metro de Madrid, no se realiza la presupuestación de las cuentas financieras de las adquisiciones de repuestos matriculados; la presupuestación se lleva a cabo considerando únicamente el gasto realmente incurrido por los departamentos de Metro de Madrid en los consumos de los repuestos matriculados.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.